

EDICTO EMPLAZATORIO

Rad. 2019-00212-00

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, EMPLAZA A las personas DETERMINADAS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el bien inmueble consistente en un lote o solar ubicado en la calle 8 No. 9B-11 ubicado en el Barrio La Concepción, jurisdicción del Municipio de Plato, materia de la presente demanda que para proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promueve el señor DARBY RAFAEL MEZA ORDOÑEZ, en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ANTEX AND GAS COMPANY INC y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que se hagan presentes dentro de la referida demanda radicada bajo el N° 2019-00212-00, con el fin de notificarles el contenido del auto de fecha Diez (10) de marzo de 2020, mediante el cual se admitió dicha demanda y se ordenó su emplazamiento para los fines indicados inicialmente. Lo anterior de conformidad con la eventualidad consagrada en el numeral 6° del artículo 375 en armonía con el artículo 87 del Código General del Proceso. Se le advierte a las PERSONAS INDETERMINADAS, que el término para contestar la demanda, será de un (1) mes, el cual les empezará a contar a partir del día siguiente de la inclusión del contenido de la valla o el aviso, según sea el caso, en el registro nacional de procesos de pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, con la advertencia de que si vencido dicho termino no ha comparecido al proceso se le designará CURADOR AD LITEM.

El bien materia del litigio se identifica con el FMI 226-014028, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE, con solar que es o fue de FABIO JARMA MONTES y mide 24.20 mts; POR EL SUR, con solar que es o fue de PLACIDO LABE Y MARIA MARTINEZ MANOTAS, calle 8ª en medio y mide 25.80 mts; POR EL ESTE, con casa que es o fue de BIENVENIDA ARROYO y mide 35 mts y por el OESTE con predio de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ANTEX AND GAS COMPANY INC y mide 30 mtrs. Area Total: 997 mts².

De conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020, Artículo 10, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Este EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Inciso 7° artículo 108 C.G.P.). Para los fines pertinentes, se libra el presente edicto emplazatorio hoy veinticuatro (24) de agosto de 2020.

GINNA PIÑERES DIAZ

SECRETARIA